

	<p align="center">POLÍTICA DE PREVENCIÓN CONTRA EL ACOSO U HOSTIGAMIENTO SEXUAL Y LABORAL</p>	<p align="center">FECHA: 14/11/2018 VERSION: 01</p>	
-----------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------------------------

Para dar cumplimiento Ley 1010 de 2006, las Resoluciones 2646 de 2008 en sus artículos 13 y 14, de conformidad con la Resolución 652 y 1356 de 2012, con el propósito de fortalecer y promover un excelente clima laboral, fomentar las relaciones sociales positivas entre los trabajadores y las empresas usuarias, respetar y respaldar la dignidad e integridad de las personas en el trabajo, el Instituto Municipal para el Deporte y la Recreación de Ibagué, define los siguientes criterios:

- Incluir los valores y principios éticos contenidos en el Código de Integridad y Buen Gobierno del Instituto Municipal para el Deporte y La Recreación de Ibagué "IMDRI", Practicar el trato justo, honesto e integro en cada aspecto de sus relaciones con otros compañeros de trabajo de planta, contratistas, comunidad, proveedores y autoridades en general
- Guardar buena conducta en todo sentido y obrar con espíritu de leal colaboración en el orden moral y disciplina general de la entidad.
- Se debe proporcionar un ambiente laboral libre de discriminación, acoso, intimidación o coerción
- Favorecer los espacios de participación y consulta, teniendo en cuenta las ideas del capital humano. Todas las personas deben ser tratadas con dignidad y respeto.
- No debe permitir ningún comportamiento que sea amenazador, abusivo, intimidante, explotador o sexualmente coercitivo, incluyendo gestos, lenguaje y contacto físico en el lugar de trabajo y, donde sea aplicable

Firma.



DIANA XIMENA CEPEDA RODRIGUEZ
Gerente IMDRI